

Cumplim.^{to}

En la Villa de Calasparras á diez y nueve de Junio de mil ochocientos cinco: Yo el Infrascripto Escribano del Numero y Ayuntamiento de ella, á instancia de D.^{no} Joaquin de Vbeda de esta vecindad, pase, y requere con el precedente R.^o Despacho al S.^o D.^{no} Juan Pedro Navarro Arvizu, Abogado de los R.^{os} Consejos y Alcalde m.^o de ella por S. M. por quien visto: Dixo: Que lo obedecia y obedecio con el respeto y veneracion, devido como á Carta de su Rey, y Señor natural, y en su consecuencia mando se notifique su Contesto á D.^{no} Pascual Moreno Perez vecino de esta Villa, y asi verificado, y acreditado se llebarn al primer Ayuntamiento que se Zelebre p.^o hazer en los Libros Capitulares las anotaciones que el Consejo dispone, y conste al mismo la superior determinacion; y lo firmo=

Juan Pedro Navarro

Arvizu

Ante mi =
Juan Cay. Torrecilla

N.

Este dia notifique el R.^o Despacho, y auto de cumplimiento que preceden á D.^{no} Joaquin de Vbeda vecino de esta Villa en Persona; doy Fee=

Torrecilla

Otra

En Calasparras dicho dia siendo como han ocho